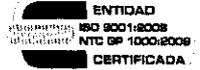




NIT.899.999.055-4

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20131340324861



05-09-2013

Asunto: Tránsito - Destinación multas de Tránsito

En atención a la solicitada mediante radicado número 2013-321-0481322, por el cual solicita concepto relacionada con la destinación de las multas y sanciones de tránsito, de manera atenta esta Oficina Asesora de Jurídica da respuesta en los siguientes términos:

#### PETICIÓN

Pregunta el peticionario que si dentro de un Departamento que cuenta con su Secretaria de Tránsito Departamental y algunas Secretarías de Tránsito Municipal de Categoría A; puede la Secretaria de Tránsito Departamental invertir sus recursos de recaudo de multas y sanciones por infracciones en proyectos de señalización en los municipios que tienen su propio organismo de tránsito (Secretaría de Tránsito Municipal).

#### CONCEPTO

El Artículo 160 de la Ley 769 de 2002, (Código Nacional de Tránsito), prevé:

"Destinación. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de Tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas". (Subrayado fuera de texto).

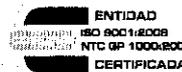
El artículo 3 de la ley 617 de 2000, "Par la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional", preceptúa:

① "Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. Los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus



# PROSPERIDAD PARA TODOS

NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicada MT Na.: 20131340324861



05-09-2013

obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional; y financiar al menos parcialmente, la inversión pública autónoma de las mismas.

Parágrafo 1. Para efectos de lo dispuesto en esta ley se entiende por ingresos corrientes de libre destinación los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiéndose por estas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado.

Los ingresos corrientes son tributarios y no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto.

(...).

Parágrafo 4. Los contratos de prestación de servicios para la realización de actividades administrativas se clasificarán para los efectos de la presente ley como gastos de funcionamiento.

(...)"

El artículo 27 del Decreto 111 de 1996, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, preceptúa:

"Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas". (Ley 38 de 1989, Art.20, Ley 179 de 1994, Art. 55, inciso 10, y Arts. 67 y 71).

Del análisis de las disposiciones citadas, se infiere que al ser las multas un ingreso corriente no tributario, que tiene un fin específico, no pueden ser utilizadas con otro destino distinto para el cual fue creado, es decir, no es un ingreso corriente de libre destinación y solo en el evento en que haya una autorización legal para ello, podrá dársele otro uso diferente.

A su turno la Resolución 1310 de 2009 "mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones" define en sus artículos 1 y 2 a los Agentes de Tránsito y Transporte y a los grupos de Control Vial o Cuerpos de Agentes de Tránsito, de la siguiente manera:

"Agente de Tránsito y Transporte: Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Grupo de Control Vial o Cuerpo de Agentes de Tránsito: Grupo de empleados públicos investidos de autoridad como agentes de tránsito y transporte vinculados legal y reglamentariamente a los organismos de tránsito y transporte".



NIT.899.999.055-4

# PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20131340324861



05-09-2013

De lo citado se deduce con claridad que los recursos por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito sólo pueden ser destinados a los fines establecidos en el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, esto es, a financiar a planes de Tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial.

La seguridad vial consiste en la prevención de accidentes de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas, cuando tuviera lugar un hecho no deseado de tránsito. También se refiere a las tecnologías empleadas para dicho fin.

La Resolución 1282 de 2012, Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016, estipula en su artículo 5:

"Los Planes de Seguridad Vial que desarrollen los departamentos, las áreas metropolitanas, los municipios y los distritos se harán con base en los fundamentos y políticas definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial adoptada en la presente resolución".

Conforme lo anterior, las inversiones que hagan las entidades territoriales, en materia de seguridad vial deben ser en desarrollo de las políticas definidas en el plan nacional de seguridad vial 2011-2016.

Ahora bien, en materia de planes de tránsito, el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, define el "tránsito" de la siguiente manera:

"Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público".

El artículo 6 parágrafo 3 de la precitada norma señala:

"Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código".

Así las cosas, las inversiones que realicen las autoridades competentes en materia de planes de tránsito deben estar encaminadas a mejorar la movilización de personas, animales o vehículos por las vías públicas o privadas abiertas al público.

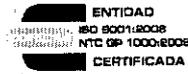
De otra parte, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010, su vez modificado por el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, las multas serán de propiedad exclusiva de los organismos de tránsito donde se cometió la infracción de acuerdo con su jurisdicción.

De tal manera, en el caso propuesto en su consulta, resulta evidente que no es viable que la Secretaría de Tránsito Departamental invierta los recursos recaudados por concepto de multas y sanciones por infracciones al tránsito, en proyectos de señalización en los municipios que tienen su propio organismo de tránsito.



NIT.899.999.055-4

# PROSPERIDAD PARA TODOS



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20131340324861



05-09-2013

En los anteriores términos se absuelve de forma abstracta el objeto de consulta, concepto que se emite de conformidad con lo preceptuado en los artículos 14 y 28 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de la Contenciosa Administrativa (declarado inexecutable con efecto diferido por la sentencia C- 818 de 2011, hasta el 31 de diciembre del 2014).

Atentamente,

  
GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ.  
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Proyectó: María Cristina Castaño Suárez  
Revisó: Claudia Mantoya C.  
Fecha de elaboración: Septiembre de 2013.  
Número de radicado que responde: 20133210481322  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )